

Ciudad de México, 01 de julio de 2025

CIRCULAR No. 60

CC. Personas Titulares y Encargada de Despacho de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México Presentes

El 30 de abril de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en su Cuarta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo **IECM/ACU-CG-059/2025**, aprobó el *Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025*.

Al respecto, con fundamento en los artículos 50 fracción XXIII, 86 fracción IX y 96 fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se comunica lo siguiente:

1. El citado Acuerdo se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-059-2025.pdf>

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado VI.2, inciso A) del Documento Rector; entre el 1 y 8 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) impartirá la capacitación a los Órganos Desconcentrados referente a los trabajos y plazos que deberán contemplarse para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

En ese sentido, se les convoca a que participen junto con el personal de estructura y eventual a la reunión virtual que se llevará a cabo el próximo lunes 7 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

La reunión tiene como propósito principal revisar y analizar los aspectos fundamentales del **Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025**.

La capacitación se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual la DEOEyG remitirá un enlace de acceso a través de comunicado posterior.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 01 de julio de 2025

CIRCULAR No. 60

En caso de necesitar mayor orientación sobre el contenido de la presente Circular podrán comunicarse con las funcionarias adscritas a la DEOEyG siguientes, con copia para se.daod.documentos@iecm.mx, contacto.deoyge@iecm.mx:

| Nombre | Correo electrónico | Extensión |
|-------------------------|--|-----------|
| Susana Hernández Polo | susana.hernandez@iecm.mx | 5026 |
| José Carlos Rueda Pérez | jose.rueda@iecm.mx | 5050 |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Consejeras de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística. Para su conocimiento.
Lic. Héctor Alfredo Robles García. Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística. Para su conocimiento.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
Archivo.

| | | |
|---------|------------------------------|--|
| Validó | Ferreira Gómez Raúl | |
| Revisó | Dávalos Jiménez Rosa María | |
| Elaboró | Robles García Héctor Alfredo | |

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS